



*Abg. Fernando Morales E.*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2021-0085-O**

**Quito, D.M., 04 de mayo de 2021**

**Asunto:** Solicitud de información

Señor Magíster  
Juan Carlos Avilés Aguirre  
**Secretario de Ambiente**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero  
Freddy Enrique Yandun Patiño  
**Director Metropolitano de Gestión de Riesgos**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión De Suelo, Registro Oficial N° 790 – Suplemento, 5 de julio de 2016, tiene como fin promover el eficiente, equitativo, racional y equilibrado aprovechamiento del suelo rural y urbano para consolidar un hábitat seguro y saludable en el territorio nacional así como un sistema de asentamientos humanos policéntrico, articulado, complementario y ambientalmente sustentable.

Como es de su conocimiento, el Plan de Uso y Gestión de Suelo, deberá incorporar los componentes estructurante, urbanístico y el de gestión; el Componente Estructurante constituido por los contenidos de largo plazo que respondan a los objetivos de desarrollo y al modelo territorial deseado según lo establecido en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial municipal o metropolitano, y las disposiciones correspondientes a otras escalas del ordenamiento territorial, asegurando la mejor utilización de las potencialidades del territorio en función de un desarrollo armónico, sustentable y sostenible, a partir de la determinación de la estructura urbano-rural y de la clasificación del suelo; y, el Componente Urbanístico que deberán determinar el uso y edificabilidad de acuerdo a la clasificación del suelo, así como los instrumentos de gestión que hasta la presente fecha no han sido puestos en conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.

En el numeral 2 del artículo IV.1.20 y en el numeral 3 del artículo IV.1.22, del el Libro IV: Del Eje Territorial y Libro IV.1: Del Uso de Suelo contenidos en la Ordenanza Metropolitana 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada con fecha 29 de marzo de 2019, estipula que, el Plan de Uso y Ocupación del Suelo será elaborado por la Secretaría responsable del Territorio, Hábitat y



*Abg. Fernando Morales E.*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2021-0085-O**

**Quito, D.M., 04 de mayo de 2021**

Vivienda, la que realizará la aprobación técnica del instrumento a través de informe preceptivo y obligatorio, previa su aprobación por el Concejo Metropolitano, estos instrumentos en observancia de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, corresponden al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT y al Plan de Uso y Gestión de Suelo PUGS.

Con esta consideración con oficio No. GADDMQ-DC-FME-2021-0066-O, de fecha 1 de abril de 2021, se solicitó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; en respuesta a los documentos entregados por esta entidad mediante oficio Nro. STHV-2021-0291-O de 26 de marzo de 2020, entre otros requerimientos, lo siguiente:

*7. “Es imprescindible que, para el desarrollo del Plan de Uso y Gestión de Suelo, conocer el mapa de vulnerabilidad, amenazas y riesgos, de igual manera se debe indicar si la Secretaría a su cargo, realizó un trabajo coordinado con la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos así como con la Secretaria de Ambiente, consideración que se realiza ya que el documento remitido no menciona amenazas, vulnerabilidades, riesgos, fuentes hídricas, cuencas hidrográficas, quebradas y soberanía alimentaria”.*

En respuesta a lo solicitado por este despacho, el Arq. Iván Tapia, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio Nro. STHV-2021-0345-O, de fecha 12 de abril de 2021, informa lo siguiente:

*“El proceso de elaboración del Plan de Uso y Gestión del Suelo consideró esencialmente los mapas de amenazas recibidos por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, mismo que constituye una base para la determinación de la normativa urbanística y las restricciones de aprovechamiento que se proponen. Además de la Dirección antes mencionada, se mantuvieron varias reuniones de trabajo con la Secretaría de Ambiente para la definición de las áreas protegidas y áreas vulnerables. Remito a usted señor Concejal, el informe de riesgos que se utilizó para el desarrollo de la normativa urbanística del plan y las actas de reunión con las diferentes Secretarías”.*

En virtud de lo señalado y de la documentación contenida en el enlace, remitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda:

<https://drive.google.com/drive/folders/12Wo7GSyPxE6ThJw0lgQvkQut5UYMIVO?usp=sharing>, se desprende varias actas de reuniones con funcionarios de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, así como de la Secretaría de Ambiente, cabe recalcar que ninguna de estas actas tienen firma de responsabilidad y tampoco dentro de esta documentación se evidencia ningún documento oficial remitido por las dependencias a su cargo con respecto al desarrollo del Plan de Uso y Gestión de Suelo, razón por la cual, solicito a las dependencias a su cargo remitir lo siguiente en el plazo máximo de ocho (8) días:



*Abg. Fernando Morales E.*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2021-0085-O**

**Quito, D.M., 04 de mayo de 2021**

1. Documentos oficiales que sirvieron de insumo para la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT y al Plan de Uso y Gestión de Suelo PUGS.
2. Criterio técnico oficial vinculante al Plan de Uso y Gestión de Suelo PUGS, sobre los temas competentes a las dependencias a su cargo.
3. Para la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos: remitir los criterios técnicos de aplicabilidad respecto a todos los temas de riesgos manejados por la Dirección a su cargo, en el desarrollo de los componentes estructurante y urbanístico contemplados en el Plan de Uso y Gestión de Suelo.
4. Para la Secretaría de Ambiente: remitir los criterios de aplicabilidad respecto a todos al temas ambientales manejados por la Secretaría a su cargo, en el desarrollo de los componentes estructurante y urbanístico contemplados en el Plan de Uso y Gestión de Suelo.

Cabe señalar que la información solicitada deberá contener las firmas de responsabilidad y los documentos de respaldo necesarios en cada caso.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Fernando Mauricio Morales Enriquez  
**CONCEJAL METROPOLITANO**

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

